

Reunión De Cierre
Mesa ampliada de salud
Comuna 8



Agenda

1. Bienvenida
2. Palabras de Representante sector salud
3. Acercamiento a la Rendición Pública de Cuentas
4. Compartir

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los Derechos .



RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

1. La entidad o servidor está obligada a explicar y justificar su gestión de resultados ante los ciudadanos, los grupos de valor y de interés.
2. Los grupos de valor y de interés pueden pedir cuentas, generar cuestionamientos y plantear propuestas.
3. Los grupos de valor e interés evalúan las respuestas de la entidad o servidor.
4. La entidad o servidor analiza y responde
5. La entidad o servidor pueden enfrentar consecuencias



¿CADA CUÁNTO SE DEBE RENDIR CUENTAS?

Durante todo el ciclo de la gestión pública, cada entidad debe desarrollar acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas. Se rinde cuentas todo el tiempo porque es un proceso permanente de las entidades del Estado, en tanto ellas deben responder a los interesados por las obligaciones orientadas a la garantía de derechos y el cumplimiento de los fines del Gobierno, que se concretan en la misión de cada institución



¿PARA QUÉ SE RINDE CUENTAS?

1. Para informar y explicar en un lenguaje comprensible la gestión realizada, los resultados y avances en la garantía de derechos por los que la entidad trabaja para establecer diálogos participativos con sus grupos de valor.
2. Evidenciar las múltiples acciones que desarrolla la entidad ante sus grupos de valor para cumplir su misión.
3. Fomentar la Transparencia, el gobierno abierto y la participación ciudadana en la gestión de la administración pública.
4. Cumplir con la responsabilidad del estado de rendir cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1757 de 2015.



Claves de la rendición

1. **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
2. **Diálogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
3. **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

La Secretaría de Salud realizó su Rendición de cuentas el 7 de diciembre. Puedes acceder a la presentación y a la grabación en el siguiente enlace:

<https://bit.ly/SSMRendiciondeCuentas2021>

